



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto	SUMINISTROS Y SERVICIO DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, FIESTA DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA
Lotes a los que se puede licitar	El presente contrato no se divide en lotes.
Necesidades administrativas a satisfacer	Contratación de los suministros, en régimen de alquiler, ornamentales necesarios y los servicios para la instalación del Alumbrado Extraordinario de la Ciudad de Cádiz, así como el mantenimiento y su posterior desmontaje. Dicho suministros y servicios comprenderán las fiestas de Navidad y Reyes, Carnaval, Fiesta de Todos los Santos y Festividad de Nuestra Señora de la Palma.
Código CPV	31500000 Material de iluminación y lámparas eléctricas. 50232100 Servicio de mantenimiento de alumbrado público de calles.
Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio:	Categoría 1: Servicios de mantenimiento y reparación.
Perfil de contratante	www.cadiz.es
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local.
Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas.	Servicio/Unidad: Código.- (Unidad tramitadora, destinatario de la factura): GE0002967 ALUMBRADO PÚBLICO Código.- (Intervención): GE0001383 Código.- (Ayuntamiento de Cádiz): GE0001382
Expediente de regulación armonizada	No
Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI <input type="checkbox"/> NO X	QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (567.500,00 €), con el siguiente desglose: - SUMINISTROS: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (368.875,00 €). - SERVICIOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (198.625,00 €).
IVA	CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (119.175,00 €), correspondiente al 21% de IVA, con el siguiente desglose: - SUMINISTROS: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

	SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (77.463,75 €), correspondiente al 21% de IVA. - SERVICIOS: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (41.711,25 €), correspondiente al 21% de IVA.
--	--

Total	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (686.675,00 €).
--------------	--

Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO X Importe valor estimado: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.135.000,00 €) (IVA excluido)
--	-----------------------------	--

Importes anualidades (IVA incluido)	Anualidad corriente: 343.337,50 €	2ª anualidad: 343.337,50 €
--	--	-----------------------------------

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista (Cláusulas 3 y 4 PCAP)

Aplicación presupuestaria	07008 33801 22706	Ejercicio presupuestario	2017
----------------------------------	-------------------	---------------------------------	------

Revisión de precios	<input checked="" type="checkbox"/> SI Formula/Índice Oficial:	<input type="checkbox"/> NO X
----------------------------	---	-------------------------------

Sistema de determinación del precio del contrato	TANTO ALZADO.
---	---------------

Forma y periodicidad de pago	<input checked="" type="checkbox"/> A) Pago único	<input type="checkbox"/> B) Pagos parciales: mensuales X trimestrales anuales
-------------------------------------	---	---

Plazo de ejecución	Dos (2) años.
---------------------------	---------------

Plazos parciales	No procede.
-------------------------	-------------

Prórroga	Si, el presente contrato se puede prorrogar anualmente por DOS (2) AÑOS más.
-----------------	--

Procedimiento de adjudicación	Negociado sin Publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.c) del TRLCSP.
--------------------------------------	--

Tramitación	Urgente
--------------------	---------

Plazo de presentación de ofertas	En indicado en el anuncio de licitación que se publicará en el perfil del
---	---



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

contratante del Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es)

Lugar para la presentación de ofertas/solicitudes de participación:

- **Domicilio:** Plazo de San Juan de Dios s/n.
- **Horario:** Desde las 08:30 horas a las 14:30 horas excepto el último día de plazo que será hasta las 13:00 horas
- **Teléfono:** 956 24 10 21
- **Fax:** 956 24 10 44
- **Correo electrónico:** contratacion.ayuntamiento@cadiz.es

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación.	Correo Electrónico: delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es
---	---

Garantías	Provisional : NO <input checked="" type="checkbox"/> SI _____ Importe: Justificación:	Definitiva: SI Importe: 5% del presupuesto de adjudicación
------------------	--	---

Plazo de garantía	El derivado de la propia ejecución del contrato.
--------------------------	--

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato	No procede
--	------------

Programa de Trabajo	El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
----------------------------	--

Seguros	Los indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
----------------	--

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Nº de sobres a presentar por los licitadores	DOS SOBRES
	Sobre nº 1 Documentación General: -Anexo VII: Declaración responsable de cumplimiento de las



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

	<p>condiciones establecidas legalmente para contratar,</p> <ul style="list-style-type: none">-Anexo IX: Modelo de declaración de empresas vinculadas.- Anexo V: Autorización de notificaciones por fax y/o Correo Electrónico-Anexo VI: Remisión de documentación en poder de la Administración (En su caso)-Anexo VIII: Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (En su caso). <p><u>Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Anexo IV: Modelo de Proposición Económica-Proyecto de Ejecución de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
--	---

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (ANEXO VII) SI X NO**

La fecha de la declaración responsable deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA A CUMPLIR POR LOS LICITADORES

3.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, es decir de **425.625,00 €**.

3.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se acredite que el importe anual que la empresa haya ejecutado durante el mayor año de ejecución del período citado, sea igual o superior a **198.625,00 euros**.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se celebrará en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz-Casa Consistorial. La fecha para su celebración se anunciará en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (www.cadiz.es) <http://app.cadiz.es/compras/web/ucweb.nsf>

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

-Presidente: Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deuda o persona en quien delegue.
-Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo y Memoria Histórica, o persona en quien delegue.
-Teniente Alcalde Delegada de Fomento y Comercio, o persona en quien delegue.
-Teniente Alcalde Delegada de Fiestas, o persona en quien delegue.
-Miembro del Grupo Político Municipal Popular (PP).
-Miembro del Grupo Político Municipal Socialista (PSOE).
-Miembro del Grupo Político Municipal Ciudadanos (C's).
-Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
-Sr. Interventor General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue
-Secretario de la Mesa: Jefa de Servicio de Contratación y Compras o persona en quien delegue.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	<p>1.- Mejor oferta económica: Puntuará hasta 70 puntos distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Para determinar el número de puntos que se asignaran a cada una de las ofertas, en atención a la proposición económica presentada y, que en todo caso deberá ser igual o inferior a setenta puntos, se aplicará la siguiente fórmula:</p> $PO = \text{máx. p.} - CP \times (O - MO) \times 100 / MO$ <p>Siendo:</p> <p>PO = punto a otorgar a la oferta que se está valorando. Máx. p. = máximo de puntos (70 puntos). O = Importe de la oferta que se está valorando. MO = Importe de la oferta más económica. CP = Coeficiente de ponderación (pondera el valor de los puntos que se restan al máximo de puntuación), obtenido de aplicar la siguiente fórmula:</p> $CP = (2) \times 70 / ((1) \times 100)$	70



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

	<p>Siendo:</p> <p>(1) = Diferencia porcentual entre el peor y mejor precio respecto a éste último:</p> $\frac{\text{Precio peor} - \text{Precio mejor}}{\text{Precio mejor}}$ <p>(2) = Porcentaje para determinar la horquilla máximo de puntos entre la mejor y la peor oferta (CP). Su valor se tomará de la siguiente tabla según al tramo en el que se sitúe el valor concreto obtenido para (1):</p> <table border="1"><thead><tr><th>Tramo difer. % entre peor y mejor oferta</th><th>% Puntos a repartir (2)</th></tr></thead><tbody><tr><td>< 5 %</td><td>50 %</td></tr><tr><td>> = 5 % < 10 %</td><td>60 %</td></tr><tr><td>> = 10 % < 15 %</td><td>70 %</td></tr><tr><td>> = 15 % < 20 %</td><td>80 %</td></tr><tr><td>> = 20 %</td><td>90 %</td></tr></tbody></table> <p>Documentación a aportar: Anexo IV</p>	Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)	< 5 %	50 %	> = 5 % < 10 %	60 %	> = 10 % < 15 %	70 %	> = 15 % < 20 %	80 %	> = 20 %	90 %	
Tramo difer. % entre peor y mejor oferta	% Puntos a repartir (2)													
< 5 %	50 %													
> = 5 % < 10 %	60 %													
> = 10 % < 15 %	70 %													
> = 15 % < 20 %	80 %													
> = 20 %	90 %													
2	<p>Mejor proyecto de ejecución de los servicios: Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">- Originalidad y estética de los proyectos de diseño de los motivos ornamentales: Hasta un máximo de 20 puntos.- Ahorros energéticos: Hasta un máximo de 5 puntos.- Sistemas de control de encendidos y apagados: Hasta un máximo de 3 puntos.- Calidad contrastada de los motivos ornamentales: Hasta un máximo de 2 puntos. <p>Documentación a aportar: Proyecto de ejecución de los servicios.</p>	30												

5.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato: No procede la modificación del contrato



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

conforme a lo previsto en el artículo 106 del TRLCSP.

6.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si apreciaran valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 152. 3 y 4 del TRLCSP. Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, las siguientes:

1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.

2. El cumplimiento del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta formulada.

9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c ("Prohibiciones de contratar").



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

10. PENALIDADES

10.1. Por incumplimiento de la obligación contractual esencial consistente en no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente por el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente.

10.2. Penalidades por incumplimiento de plazos:

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en los pliegos (Anexo I), así como los plazos parciales, que en su caso, se señalen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de los servicios prestados –valorados en función de la oferta que resulte adjudicataria-, se deducirán del importe de la facturación.

Si llegado al término de cualquier plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causa imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo (penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

10.3. Penalidades por cumplimiento defectuoso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP, estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía total no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al ser parte integrante del contrato, a la propuesta concreta por la que haya resultado adjudicatario.

Los incumplimientos del contrato, una vez calificados conforme se recogen en los párrafos siguientes, serán objeto de penalización.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. En todo caso para la



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, motivadamente, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como cuantificación de dicha penalización.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificarán como leves, graves y muy graves.

*Son incumplimientos leves:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones contractuales no esenciales.
- No proporcionar la información requerida por los servicios municipales a lo que viene obligada contractualmente o se le requieran motivadamente.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio por plazo no superior a un día.
- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, no sean calificables de graves o muy graves.

*Son incumplimientos graves:

- Reiteración de faltas leves. Se entenderá por reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- Falta de rendimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente acreditada mediante el informe correspondiente.
- Falsedad y/o falsificación en los datos justificantes, etc., correspondientes a la prestación de los servicios, cuando no tengan repercusión económica.
- Falta de confidencialidad de los asuntos que conozca por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento del plazo de inicio de la prestación, cuando sea superior a 1 día e inferior a 2.
- Incumplimiento a las órdenes municipales relativas a la prestación del servicio.
- La utilización de los medios personales y materiales adscritos al contrato para la ejecución de trabajos a otras personas físicas y jurídicas distintas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Sustituir al personal por otro de menor titulación.
- No tener contratada la póliza obligatoria de seguros, o por menor cuantía o menor cobertura.

*Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación contractual cuando sea superior a 2 días.
- La reiteración en la comisión de dos faltas graves.
- Cesión, subcontratación o cualquier forma de transmisión de este contrato no autorizada por el órgano de contratación.
- El abandono del servicio. Entendiendo por tal la dejación en la prestación de los servicios cuando ésta sea general o afecte a servicios cuya no prestación ponga en riesgo las condiciones de seguridad y salubridad de la ciudadanía.
- Cualquier acto fraudulento de la contrata en cuanto a la cantidad o calidad del servicio que está



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

obligada a prestar.

-La no ejecución de cualquiera de los servicios incluidos en el ámbito del objeto de este contrato, siempre que lo fuere por dos o más veces en un año.

-El retraso o la interrupción del servicio pro más de tres horas durante un mes, siendo a estos efectos acumulativo el retraso o interrupción diario.

-Prestación de servicios con personal de menor titulación, con deterioro grave del servicio.

-La disminución de los elementos personales o materiales que estuviere obligado a asignar al contrato.

Estos incumplimientos serán objeto de las siguientes penalizaciones:

INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
Leve	Importe de hasta 300 euros
Grave	Importe entre 300 y 600 euros
Muy Grave	Importe desde 601 euros hasta 3.000,00 euros. El órgano de contratación podrá optar entre la imposición de penalidades y la resolución del contrato que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

Para graduar la sanción se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- Beneficio ilícito obtenido
- Perturbación producida
- Daños
- Intencionalidad
- Reiteración de faltas graves
- Perjuicio a terceros.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....
enterado del procedimiento negociado anunciado en el perfil del contratante con
fecha, suscribe la presente

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Nº expediente:
Título:
Acompañando a la presente solicitud la documentación relacionada en la cláusula 9.2.1 del
pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar y fecha)
(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)

ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (indicar importe en cifra y letra):

IMPORTE IVA (indicar importe en cifra y letra):

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO.

D/D^a.....
,
con D.N.I.
nº
y domicilio a efecto de notificaciones
en
c/.....
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con C.I.F.....
en calidad de.....
declaro que en el presente procedimiento nº..... las notificaciones de
cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
empresa.....
podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº:

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
....., con C.I.F., en calidad de, declaro
que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Cádiz, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado..... tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de expediente:

Objeto del Contrato:

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

CIF:

Nombre:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Constitución / Modificación: SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.

Objeto Social: SE INDICARÁ EL OBJETO SOCIAL QUE CONSTE EN EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPOSICIÓN.

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Fax:

Correo electrónico:

Teléfono:

Escritura de Poder: SE INDICARÁN NOTARIO, Nº DE PROTOCOLO Y FECHAS.

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

- c) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Conforme a lo establecido en el artículo 73 del TRLCSP, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 60 del TRLCSP, y en particular, que no está incurso la persona física firmante de la declaración, ni la entidad a la que representa, los administradores o representantes de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de abril, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Asimismo, mediante la presente autorizo a que las notificaciones de cualquier acto que se dicte en este procedimiento y que se dirijan a esta empresa se realice a través del número de fax, dirección de correo electrónico o teléfono de contacto para actuaciones inmediatas sea el arriba indicado. Si el fax o el envío de correo electrónico resultan positivos, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I.
nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con N.I.F. _____, en calidad
de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Desarrollo Municipal
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Patrimonio Contratación y
Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
Fax. 956241044956 24 10 44
www.cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2016/000160

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

(SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del....., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la interesada.

Nota: si la empresa no tuviese empresas vinculadas el texto anterior se sustituirá por este, eliminándose el anterior.

DECLARO: Que la empresa oferente no está incluida en ningún grupo de empresas vinculadas.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma)